

Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles

Directrices para entornos no residenciales de tratamiento de trastornos por consumo de sustancias

El Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles solicita su ayuda para reducir la propagación de la nueva enfermedad del coronavirus 2019 (abreviado COVID-19) en el condado de Los Ángeles siguiendo las condiciones establecidas en la lista de verificación que se proporciona a continuación.

Recomendamos encarecidamente que todos los entornos de tratamiento no residenciales de trastornos por uso de sustancias (TUS) revisen y actualicen sus planes de emergencia, tomen acciones específicas para ayudar a retrasar la propagación de infecciones respiratorias como el COVID-19 y consideren formas de continuar con los servicios esenciales si las operaciones en el lugar deben reducirse temporalmente.

Tenga en cuenta que este documento puede actualizarse a medida que haya información y recursos adicionales disponibles, así que asegúrese de visitar el sitio web del condado de Los Ángeles con regularidad para conocer las actualizaciones de este documento:

<http://www.ph.lacounty.gov/media/Coronavirus/>

Esta lista de verificación cubre los pasos necesarios para garantizar el funcionamiento seguro de los entornos de tratamiento no residenciales de TUS. Se requiere que estos entornos cumplan con las pautas de salud pública aplicables a esos entornos y actividades relacionadas con la seguridad del empleado y del cliente/participante, el uso de distanciamiento físico y de las medidas de control de infecciones. Además de esas medidas deben implementarse las prácticas enumeradas a continuación.

A. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS PARA PROTEGER LA SALUD DEL EMPLEADO Y DEL CLIENTE

- La agencia de tratamiento no residencial TUS cuenta con un plan o protocolo para:
 - Asegurarse de que los empleados y clientes conozcan y estén capacitados con las precauciones relacionadas con COVID-19 para minimizar los riesgos de transmisión.
 - Optimizar el uso de servicios telefónicos y de telesalud para garantizar servicios continuos mientras se minimiza el contacto en persona.
 - Asegurar procesos apropiados de cuarentena y aislamiento tanto para empleados como para clientes, según sea necesario.
 - Asegurarse de que el personal y los clientes utilicen el EPP adecuado en todo momento.
- Se le ha dicho a todo el personal y a los clientes que eviten el entorno no residencial de tratamiento de TUS si están enfermos, si han estado expuestos a una persona que tiene COVID-19 o si no son sintomáticos, pero han tenido una prueba de COVID-19 positiva en los últimos 10 días. En estos casos, también se les aconseja que sigan las pautas del Departamento de Salud Pública sobre el aislamiento o la cuarentena, según corresponda.
- Al ser informado de que uno o más empleados dan positivo o tienen síntomas consistentes con COVID-19, la agencia de tratamiento no residencial de TUS tiene un plan o protocolo para que los empleados se aíslen en su casa y requieran autocuarentena inmediata de todos los empleados que estuvieron potencialmente expuestos al COVID-19. Este plan incluye un protocolo para que todos los empleados en cuarentena tengan acceso a las pruebas o se les haga la prueba de COVID-19 a fin de determinar si ha habido exposiciones adicionales en el lugar de trabajo, que pueden requerir medidas de control adicionales de COVID-19.
- Las políticas de licencia por enfermedad para los empleados no son punitivas, son flexibles y son consistentes con las pautas de salud pública.
- El entorno de tratamiento no residencial de TUS tiene protocolos escritos para optimizar el uso de los servicios telefónicos y de telesalud para que los servicios puedan continuar mientras se minimiza el contacto en persona, para garantizar los procedimientos adecuados de cuarentena y

Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles

Directrices para entornos no residenciales de tratamiento de trastornos por consumo de sustancias

aislamiento tanto para los empleados como para los clientes, y para asegurar que el EPP sea adecuado utilizado por el personal y los clientes en todo momento.

- La mayoría de los servicios en entornos de tratamiento no residencial de TUS se brindan de manera virtual. Se utilizan alternativas a los encuentros en persona, como los servicios telefónicos y de telesalud, para minimizar las actividades en persona en la medida de lo apropiado y factible, al tiempo que se permite a los clientes continuar con estas actividades.
- La agencia de tratamiento no residencial de TUS mantiene un registro diario de todo el personal en aislamiento y en cuarentena para rastrear cuándo es apropiado terminar el aislamiento o la cuarentena.
- Señalización
 - Se publica orientación en las salas de espera/áreas comunes para ayudar a educar a los clientes sobre el COVID-19: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/communication/factsheets.html>.
 - Se colocan carteles para recordar a los clientes que deben alertar al personal de inmediato si tienen síntomas compatibles con COVID-19, como tos, falta de aire o dificultad para respirar, y/o fiebre o escalofríos.
 - Se colocan carteles para los clientes y el personal sobre la importancia de lavarse y desinfectarse las manos.
 - Los materiales relacionados con COVID-19 que se encuentran traducidos en el sitio web de DPH (por sus siglas en inglés) Coronavirus del condado se proporcionan a los participantes en sus propios idiomas, cuando están disponibles.
- La atención médica inmediata se inicia llamando al 911 para cualquiera de estas señales de advertencia de emergencia COVID-19 * en el personal o los clientes:
 - Dificultad para respirar
 - Dolor o presión en el pecho
 - Confusión de reciente comienzo
 - Dificultad para despertarse o mantenerse despierto
 - Coloración azulada de labios o cara

Clientes

- La mayoría de los servicios en el entorno de tratamiento del TUS no residencial se brindan virtualmente. Se utilizan alternativas a los encuentros en persona, como los servicios telefónicos y de telesalud, para minimizar las actividades en persona en la medida de lo apropiado y factible, al tiempo que se permite a los clientes continuar con estas actividades.
- Se toman medidas para identificar a los pacientes que pueden tener COVID-19 antes o al llegar al sitio y para aislarlos de la población general en el sitio.
 - Cuando sea posible, los clientes programados son evaluados previamente por teléfono para detectar síntomas consistentes con COVID-19 (tos, falta de aire o dificultad para respirar, fiebre o escalofríos), una prueba de COVID-19 positiva en los últimos 10 días, contacto reciente con alguien que dieron positivo por COVID-19, o en contacto cercano con otras personas que tienen síntomas de COVID-19 pero que aún no se han realizado la prueba. A los clientes que prescriben positivo para el riesgo de COVID-19 se les indica que permanezcan en casa y que su visita se cambie a telesalud, o se retrase, si es clínicamente apropiado.
 - Los pacientes que llegan a la instalación sin un examen previo, se examinan a su llegada. Si el resultado es positivo, se trasladan tan rápido como sea razonable a una habitación privada con la puerta cerrada. El personal usa el equipo de protección personal apropiado cuando está en contacto con el paciente. Una vez que se ha visto y evaluado al paciente, se debe limpiar la habitación con desinfectantes registrados por la EPA (por sus siglas en inglés).
- Los clientes que ingresan al entorno de tratamiento TUS no residencial deben usar cobertores

Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles

Directrices para entornos no residenciales de tratamiento de trastornos por consumo de sustancias

faciales adecuados en todo momento. Para la mayoría de los clientes, es apropiado usar cobertores faciales de tela. Para aquellos que han dado positivo por riesgo de COVID-19, se les proporciona una mascarilla, si está disponible. En el caso de que un cliente haya recibido instrucciones expresas de su proveedor médico de que no debe usar un cobertor facial, el cliente debe usar un protector facial con una cortina en el borde inferior para cumplir con las directrices del Estado, siempre que su la condición lo permite. Se prefiere una cortina que se ajuste a la forma debajo de la barbilla. Se advierte a los clientes que no deben utilizarse mascarillas con válvulas unidireccionales.

- ❑ Las actividades grupales se minimizan en favor de actividades alternativas como sesiones individuales u otras actividades no grupales.

Empleados

- ❑ A los empleados de entornos de tratamiento no residenciales de TUS que tienen contacto con otras personas se les ofrece, sin costo alguno, al menos dos cobertores faciales adecuados que cubran la nariz y la boca. El cobertor debe ser usado por el empleado en todo momento durante la jornada laboral cuando esté en contacto o pueda entrar en contacto con otras personas. Los empleados que hayan recibido instrucciones de su proveedor médico de que no deben usar un cobertor facial deben usar un protector facial con una cortina en el borde inferior, para cumplir con las directrices estatales, siempre que su condición lo permita. Se prefiere una cortina que se ajuste a la forma debajo de la barbilla. No se deben utilizar mascarillas con válvulas unidireccionales. Los empleados no necesitan usar un cobertor facial cuando estén solos en una oficina privada o en un cubículo con una partición sólida que exceda la altura del empleado cuando esté de pie.
- ❑ Se instruye a los empleados para que laven o cambien el cobertor facial diariamente.
- ❑ Los controles de síntomas de los empleados se realizan de forma remota o en persona **antes** de que los empleados ingresen al espacio de trabajo.
 - ❑ Los controles deben incluir una verificación respecto a la presencia de tos, fiebre o escalofríos, falta de aire, dificultad para respirar y si el empleado ha tenido contacto con una persona que se sabe que está infectada con COVID-19 en los últimos 14 días.
 - ❑ Los controles de temperatura se realizan en el lugar de trabajo, según sea posible.
- ❑ El personal monitorea sus síntomas diariamente y se les anima a que se vayan a casa si están enfermos o si no presentan síntomas, pero se han sometido a una prueba de COVID-19 (+) en los últimos 10 días.
- ❑ El personal con síntomas de COVID-19 o que haya tenido una prueba (+) para COVID-19 en los últimos 10 días debe recibir instrucciones de [aislamiento en el hogar](#) y recibir instrucciones para irse a casa para aislarse y notificar a su proveedor de atención médica si los síntomas empeoran y según sea necesario.
- ❑ El personal que debe cuidar de sí mismo en el hogar puede interrumpir el aislamiento en el hogar solo cuando se cumplan las siguientes condiciones: Han pasado al menos 10 días desde que aparecieron los primeros síntomas Y al menos 24 horas desde la "*recuperación*", *definida como la resolución* de la fiebre sin uso de medicamentos para bajar la fiebre y mejora de los síntomas (como tos o dificultad para respirar).
- ❑ Empleados expuestos
 - ❑ El personal que ha estado en contacto cercano con individuos sintomáticos o asintomáticos de COVID-19 (+) es enviado a casa para realizar la cuarentena o se pone en cuarentena in situ durante 14 días.

Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles

Directrices para entornos no residenciales de tratamiento de trastornos por consumo de sustancias

- Sin embargo, en momentos de escasez extrema de personal, el personal no sintomático que estuvo expuesto y dio negativo en la prueba de COVID-19 puede continuar trabajando SIEMPRE que use una mascarilla quirúrgica en todo momento mientras trabaja durante 14 días.
 - El personal no sintomático que estuvo expuesto y continúa trabajando debe autocontrolarse para detectar síntomas de COVID-19. Deben autocontrolarse para detectar síntomas dos veces al día, una vez antes de ir al trabajo y aproximadamente doce horas después.
- Opcional – describa otras medidas para proteger la salud de los empleados y clientes:

B. MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO

- Las sillas, sofás y otros asientos en los espacios de reunión compartidos están dispuestos de modo que haya al menos 6 pies de espacio entre dos participantes.
- Cualquier cliente o personal que haya dado positivo en las pruebas de detección de COVID-19 o por exposición conocida/posible o que haya tenido una prueba de COVID-19 positiva ha recibido instrucciones de que deje de participar en cualquier actividad grupal que el sitio continúe ofreciendo y que evite contacto con otras personas en la instalación hasta que se complete el período de aislamiento o cuarentena.
 - Se utilizan alternativas a las actividades grupales presenciales, como sesiones individuales, telesalud u otras actividades no grupales, para minimizar las actividades presenciales en la medida adecuada y factible, al tiempo que se permite a los clientes continuar con estas actividades.
- Aunque las actividades grupales se minimizan en favor de actividades alternativas como sesiones individuales u otras actividades no grupales, cuando las actividades grupales se ofrecen en el entorno no residencial de tratamiento del TUS:
 - El número total de participantes en cualquier reunión / grupo / espacio compartido, incluidos clientes, consejeros y/o facilitadores de grupo, no supera los 10.
 - En la medida de lo posible, los grupos se programan en horarios y de manera que no provoquen hacinamiento cuando los clientes lleguen a las entradas y salidas del sitio.
 - Se recuerda a todos los participantes del grupo que cumplan con las pautas del sitio sobre los límites de ocupación en las áreas comunes, incluidas las áreas para fumadores, y en los baños que están cerca de la sala o espacio de reuniones.
- Opcional – Describa otras medidas para asegurar el distanciamiento físico:

C. MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES

- Limpieza
 - Las superficies y objetos de alto contacto, incluidos los materiales de lectura y otros objetos comunes, se limpian regularmente de acuerdo con las [pautas de desinfección del CDC](#) (por sus siglas en inglés) .
 - Si no dispone de un desinfectante registrado por la EPA, puede hacer su propio desinfectante mezclando 1 cucharada de solución blanqueadora con cloro al 2% en 1 litro de agua.

Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles

Directrices para entornos no residenciales de tratamiento de trastornos por consumo de sustancias

- Desinfectantes a base de alcohol con > 60% de alcohol de acuerdo con las instrucciones de la etiqueta como complemento o sustituto de la limpieza cuando tanto la limpieza como la desinfección no son factibles.
 - No está permitido compartir comida/utensilios/bebida/cigarrillos/etc.
 - Todos los clientes/participantes del grupo deben registrarse usando sus propios bolígrafos o usando un bolígrafo que se desinfecta entre los usuarios, o electrónicamente usando dispositivos personales o dispositivos que se desinfectan entre los usuarios.
 - El sistema de HVAC (por sus siglas en inglés) está en buenas condiciones; en la mayor medida posible, se ha aumentado la ventilación.
 - El sitio ha considerado instalar purificadores de aire portátiles de alta eficiencia, actualizar los filtros de aire del edificio a la mayor eficiencia posible y realizar otras modificaciones para aumentar la cantidad de aire exterior y ventilación en todas las áreas de trabajo.
 - Opcional – describa otras medidas para promover el control de infecciones:
-

D. MEDIDAS PARA PREVENIR Y REDUCIR LA TRANSMISIÓN ENTRE INSTALACIONES

- El transporte de clientes se limita únicamente a visitas externas esenciales.
 - Los conductores toman las precauciones adecuadas, incluido el uso de equipo de protección personal, que incluye mascarilla, guantes, protección para los ojos y bata.
 - Todas las personas transportadas usan mascarillas quirúrgicas durante el transporte.
 - Los pacientes que son sintomáticos y/o han dado positivo en la prueba de COVID-19 son transportados por separado de los clientes que no han sido evaluados o que son negativos para COVID-19.
 - En la medida de lo posible, se realizan esfuerzos para minimizar el transporte de múltiples clientes positivos para COVID-19 sintomáticos o no sintomáticos juntos.
 - Cuando es necesario transportar varios clientes simultáneamente, se practica un distanciamiento social apropiado (al menos 6 pies) tanto para los clientes como para el conductor. Por ejemplo, el cliente se coloca en el lado opuesto del automóvil al conductor en el asiento más alejado del asiento del conductor.
 - Las ventanillas del vehículo se bajan durante el transporte (si el clima lo permite) para mejorar la ventilación del automóvil.
 - Los vehículos de transporte están equipados con lonas de plástico o cubiertas sobre los asientos que se pueden limpiar y desinfectar adecuadamente después de cada transporte.
 - Los vehículos de transporte están equipados con suministros para una buena higiene, incluidos pañuelos de papel, botes de basura o bolsas de basura para desechar los pañuelos usados y desinfectante de manos a base de alcohol.
 - Si un cliente requiere transporte a un hospital o clínica, se notifica con anticipación al servicio de emergencias médicas u otros transportistas que el cliente tiene una infección respiratoria no diagnosticada y que el cliente que se transporta usa un cobertor facial adecuado.
 - Opcional: Describa medidas adicionales para reducir la propagación entre instalaciones y durante el transporte:
-

Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles

Directrices para entornos no residenciales de tratamiento de trastornos por consumo de sustancias

E. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS AJUSTES DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE OPIOIDES (OTP, por sus siglas en inglés)

Además de la guía descrita anteriormente, la configuración de OTP sigue las siguientes pautas:

Medicamentos para llevar a casa

- El sitio de OTP envía la documentación a través del sitio web extranet de SAMHSA OTP (por sus siglas en inglés) para excepciones generales de medicamentos para llevar a casa.
 - Para obtener excepciones generales, la OTP envía una carta de necesidad al Departamento de Servicios de Atención Médica de California (DHCS, por sus siglas en inglés) para su revisión y aprobación. El DHCS revisará cada carta de necesidad y aprobará, según corresponda, excepciones generales para los medicamentos para llevar a casa de la siguiente manera:
 - Pacientes estables: una excepción general para los pacientes estables en una OTP para recibir 28 días de dosis para llevar a casa.
 - Pacientes menos estables: una excepción general para los pacientes estables en una OTP para recibir 14 días de dosis para llevar a casa.

Análisis de orina (AO)

- Si se aprueba para una excepción general de AO, la OTP proporciona la documentación adecuada de pruebas o análisis de drogas, incluidas al menos ocho pruebas de drogas aleatorias por año por paciente en tratamiento de mantenimiento.

Entrega de medicamentos

- Existen protocolos para asegurar que la entrega de medicamentos al hogar o lugar de residencia de un paciente sea realizada por un miembro del personal autorizado de la OTP, un oficial de policía o personal de la Guardia Nacional.
 - Las OTP tienen una documentación de cadena de custodia archivada para entregas para llevar a casa.

F. ORIENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LOS PROGRAMAS DE CONDUCIR BAJO LAS INFLUENCIAS (DUI, por sus siglas en inglés)

Además de la guía descrita anteriormente (excluyendo la Sección E), los programas de DUI siguen las siguientes pautas:

Preparación para la posible suspensión del programa

- Si un programa de DUI ha suspendido todos los servicios y no puede proporcionar personal para responder a las consultas telefónicas o por correo electrónico de los participantes del programa, el programa busca mantener la comunicación con los participantes del programa y el público en general y la comunicación. Los esfuerzos pueden incluir:
 - Asegurarse de que los mensajes telefónicos y de correo electrónico salientes identifiquen un número de contacto donde se pueda localizar a alguien.
 - Colocar letreros en las entradas de las instalaciones del programa que indiquen que el programa está cerrado temporalmente y proporcionar un número de contacto al que se pueda localizar.
 - Proporcionar actualizaciones del estado del programa al condado y al estado.

Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles

Directrices para entornos no residenciales de tratamiento de trastornos por consumo de sustancias

- Los programas de DUI que son capaces de brindar servicios de telesalud lo hacen de inmediato, según el sitio web de COVID-19 del Departamento de Servicios de Atención Médica (DHCS) Avisos informativos sobre salud conductual y las preguntas frecuentes sobre telesalud.
- Los programas de DUI completan las sesiones presenciales y el proceso de preinscripción por teléfono según las preguntas frecuentes de DHCS COVID-19: programas de DUI.

Permiso de ausencia del participante (LOA, por sus siglas en inglés)

- El programa DUI ofrece y aprueba una LOA sin costo para una persona sintomática o para aquellos que pueden no tener síntomas pero que expresan inquietudes acerca de asistir a los servicios del programa relacionados con COVID-19. En estos casos, las explicaciones del sitio comprenden que la obtención de una LOA retrasará la fecha de finalización del programa.

Recursos adicionales

- Sitio web del coronavirus de LAC DPH: <http://www.ph.lacounty.gov/media/Coronavirus/>
- Red de alertas de salud de Los Ángeles: El Departamento de Salud Pública (DPH) envía por correo electrónico comunicaciones prioritarias a los profesionales de la salud a través de LAHAN (por sus siglas en inglés). Los temas incluyen brotes de enfermedades locales o nacionales y riesgos de salud emergentes. <http://publichealth.lacounty.gov/lahan/>
- [PREGUNTAS MÁS FRECUENTES](#)
- [Lo que debe saber \(infografía\)](#)
- [Orientación sobre limpieza](#)
- [Quedarse en casa si está enfermo - Póster](#)
- [Lavado de manos](#)
- [Qué hacer si estoy expuesto](#)